

Referencias conceptuales para la construcción del objeto de la Sociología de los Recursos Naturales

JOSÉ LUIS JOFRÉ; YANELA CAVALLO
INA- CELA / CONICET, Mendoza, Argentina
elpoetadelazurda@hotmail.com

Facultad de CPySociales, Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, Argentina
soulcaptive@hotmail.com

Resumen

El presente artículo difunde el trabajo realizado para precisar el objeto teórico de la sociología de los recursos naturales. Se trata de una propuesta teórico-metodológica, que tuvo como objetivo la exploración de casi cuatro décadas de discusiones que más han aportado al estudio de la relación entre prácticas sociales y recursos naturales; lo que permitió abstraer y delimitar esta relación como un objeto autónomo de estudio. El propósito y alcance que pretende tener esta propuesta es el esbozo de una teoría que proporcione respuestas a preguntas formuladas desde una perspectiva históricamente contextualizada, no-determinista y donde las contradicciones suscitadas en la producción material jueguen un rol prioritario. El abordaje sociológico de la problemática no se plantea desde una posición empirista, sino que parte de una realidad teórica, así el anhelo por precisar una teoría especial de los recursos naturales requiere también la construcción del concepto de su objeto.

Palabras claves: Sociología de los Recursos Naturales, objeto teórico, objeto real, restricción ecológica, teoría de la regulación.

Abstract

This article spreads the work carried out in order to determine the theoretical object of the Sociology of Natural Resources. It poses a theoretical- methodological proposal which had as its objective the exploration of almost four decades of discussions that have brought the most to the study of the relation between the social practices and natural resources; which allowed the making of an abstraction and the demarcation of this relation as an autonomous object of study. The purpose and scope that this proposal intends to have is a draft of a theory which provides answers to formulated questions from a non – determinist, historically contextualized perspective, where the contradictions provoked in the material production play a main role. The sociological approach is not posed from an empirist position, but from a theoretical reality, therefore the longing to precise a special theory of natural resources also requires the building of its object concept.

Key words: Sociology of Natural Resources, theoretical object, real object, ecological restriction, regulation theory

Introducción

Las últimas tres décadas han sido testigos de una proliferación inusitada de discursos que abordan la problemáticas ambientales desde diferentes perspectivas disciplinares; aquí se presenta los desarrollos conceptuales más influyentes en la explicación sociológica de esta problemática. El interés se concentra en precisar el objeto teórico de una Sociología de los Recursos Naturales. Adviértase que no se hace referencia a la constitución de este campo disciplinar, sino sólo a la emergencia de su objeto. La aclaración es pertinente, porque si bien existen algunos elementos que permiten hablar de un campo científico, en el sentido que Pierre Bourdieu le otorga al término, tales como la presencia de asignaturas de grado y posgrado en las universidades de todo el mundo o producciones científicas inscritas en esta disciplina; no obstante, la ausencia de otros elementos básicos impide hablar del campo de la Sociología de los Recursos Naturales en sentido estricto. Por ejemplo, la articulación sistemática entre estas producciones es una deuda pendiente, lo que seguidamente impide la disposición jerárquica de los agentes participantes. En otras palabras, no existe la suficiente acumulación de autoridad científica para definir dominantes y pretendientes en este *proto-campo* particular.

Empero, la ausencia de un campo propiamente dicho no es motivo suficiente para resignar la reflexión sobre su objeto. Es más, ello puede contribuir a una cierta formalización del campo. En este sentido, se exploraran algunas de las corrientes más influyentes que han aportado al estudio de la relación entre prácticas sociales y recursos naturales, y de estos aportes se abstraerá el objeto de la Sociología de los Recursos Naturales.

Inicialmente se plantearan algunas consideraciones sobre el Informe Meadows al Club de Roma, ya que este constituye el acontecimiento teórico que dispara el debate sobre algunas contradicciones entre prácticas sociales y disponibilidad de recursos naturales. Luego, se incorporaran sobre algunos aportes críticos al Informe Meadows, principalmente producidos desde Latinoamérica (Amílcar Herrera, 1977; Sunkel y Gligo, 1980). Por último, se analizará la importancia de estos aportes en la tarea de delimitar el objeto de estudio de la Sociología de los Recursos Naturales. Objeto teórico que luego aparece con más precisión en autores como Alain Lipietz (1992), Becker y Raza (2000, 2001) y Paolo Bifiani (1999), entre otros.

Meadows y los límites naturales al crecimiento económico

La emergencia de la reflexión teórica sobre la relación sociedad-recursos naturales no puede desvincularse del contexto estructural más amplio en la que se encuentra inserta. En el régimen fordista de producción, como puede desprenderse de la teoría keynesiana, la naturaleza está sujeta a una demanda creciente en sus dos dimensiones constitutivas; como *proveedora* de los recursos necesarios para una producción que en este modelo debe ser continua e ilimitada; y como *depósito* de los efectos ambientales derivados de la producción y/o reproducción del régimen de acumulación, ya sea por la subutilización de recursos, la obsolescencia anticipada de bienes y equipos productivos o el consumo

dispendioso. Para la económica clásica estos efectos sobre el entorno natural constituyen productos no deseados, y son conceptualizados como *externalidades*.

No obstante, en el seno de las mismas formaciones sociales que gozaban de este crecimiento ilimitado comenzó a surgir, en el plano teórico, una reacción que sugería detenerlo. Ella afirmaba que en un mundo donde los recursos son limitados, el crecimiento ilimitado es insostenible, el desarrollo de este argumento alcanzó su mayor consistencia en *The Limits to Growth* de Meadows y su equipo de trabajo en el Massachusetts Institute of Technology (MIT).

En 1970 el Club de Roma propuso a los científicos del MIT poner a prueba su método para la evaluación dinámica de sistemas¹ sobre las siguientes variables: el crecimiento de la población mundial, la utilización de los recursos naturales, la producción de alimentos, la contaminación ambiental, el crecimiento del capital y de la producción industrial. El ejercicio cibernético consistía en operacionalizar matemáticamente las variables mencionadas, ponerlas en relación y proyectarlas en el tiempo, suponiendo la evolución constante del sistema.

Los resultados de dicho ejercicio fueron publicados bajo el título de "*The Limits to Growth*". Allí se vaticina que se producirá un crecimiento exponencial de la población mundial, la producción de alimentos, la polución del ambiente, la industrialización y la utilización de los recursos naturales renovables y no renovables. Además se hace un fuerte llamado de atención sobre los límites futuros que la biosfera impondrá a la progresión geométrica de estas variables.

Ante este panorama, el equipo de investigadores propuso una reducción de la tasa de crecimiento hasta llegar al crecimiento económico nulo en el año 2010. Objetivo a lograrse en distintas etapas. En 1975 debería equilibrarse la tasa de natalidad con la de mortalidad, de forma tal que el crecimiento vegetativo de la población mundial fuese cero. El año 1985 es el escogido para alcanzar el equilibrio del inventario de capital productivo y alcanzar el promisorio crecimiento económico cero, como única medida válida para evitar la destrucción de la biosfera.

Si se evalúa este trabajo en el contexto en el que se produjo, hay que definirlo como pionero, pues a diferencia de producciones previas, no sólo se detenían a denunciar la destrucción del medio ambiente, sino que asume que existe una relación entre degradación ambiental y desarrollo económico. A partir de aquí se abre un campo fecundo en producciones intelectuales sobre el medioambiente, siendo los más valiosos aquellos orientados a profundizar el análisis de los nexos entre recursos naturales y relaciones sociales.

En este sentido, una de las regiones geográficas más prolíferas fue América Latina, si bien con diferencias marcadas a los planteos iniciales del MIT.

La perspectiva latinoamericana

El cepalino Víctor Urquidi, en el prólogo a la edición en castellano de “The Limits to growth”, observa las dificultades de desagregar el modelo global del proyecto del Club de Roma para ser aplicados a la realidad latinoamericana. Sobre todo porque en términos generales, los países de la región presentan niveles muy dispares en cuanto a crecimiento industrial y a la utilización de los recursos naturales en comparación con los países desarrollados. Es más, los diferentes niveles de desarrollo también existen al interior de la región. No obstante, Urquidi rescata el llamado de atención que el Club de Roma hace sobre la magnitud y complejidad de la acción humana en un mundo material finito. Además sugiere la emergencia de potenciales propuestas que contribuyan al crecimiento global cero, aunque eso implique crecimiento con saldo a favor de determinadas regiones del planeta.

En esta línea se inscriben una serie de reacciones latinoamericanas, que desde mediados de los setenta llaman la atención sobre la mayor responsabilidad de los países centrales en el desequilibrio ambiental del planeta. Independientemente de la desarticulación de estas producciones, constituyen un aporte fundamental en la ponderación del objeto teórico que se analiza. Uno de los esfuerzos más sistemáticos, se efectuó en el marco de la Fundación Bariloche que, bajo la dirección de Amílcar Herrera (1974, 1977), nucleó a varios investigadores en ciencias sociales para analizar y construir modelos alternativos al del MIT.

La crítica más consistente de ésta Fundación al modelo del Club de Roma consiste en la denuncia de su ahistoricismo. Pues el ejercicio del MIT supone la inmutabilidad en la dinámica productiva mundial, lo que les permite proyectar *ad aeternum* con cierta facilidad las variables en estudio. Esto, llevado hasta sus últimas consecuencias, encubre una legitimación del sistema económico global ya que no se plantean rumbos alternativos, sino que simplemente se considera el modelo de acumulación capitalista como inmutable en el tiempo. Otra crítica conceptualmente valiosa, es la renuencia a que los países de la región recorran las mismas etapas de desarrollo que han atravesado los países centrales, pues esto significaría imitar patrones de consumo dispendiosos, que agravaría en última instancia los problemas ecológicos denunciados por el Club de Roma.

No obstante, los esfuerzos de Herrera no consolidaron un espacio de reflexión sobre el desarrollo socio-económico ambientalmente sustentable, hasta los años 1980-81 cuando comenzó a dar sus frutos el proyecto de la CEPAL “*Estilos de desarrollo y medio ambiente en América Latina*” puede hablarse de la emergencia epistemológica de un objeto de reflexión relativamente autónomo en el campo de las ciencias sociales. Este proyecto fue dirigido por Osvaldo Sunkel, y tuvo entre sus actividades más relevantes el seminario realizado en Santiago de Chile en noviembre de 1979 y la publicación, un año después, de las ponencias presentadas con el mismo título que nominaba el proyecto.

La iniciativa de la CEPAL, tuvo en el Club de Roma su principal *debating partner*, reconociendo en el Informe del MIT el mérito de haber disparado un debate que los

acelerados procesos de acumulación del capital y circulación de las mercancías estaba poniendo sobre la mesa: La destrucción sistemática de la biosfera con los niveles de consumo vigentes. No obstante, rechaza categóricamente la opción del “*zero growth*”, pues esto embestía contra el objetivo central de la CEPAL: el estudio de alternativas de desarrollo para América Latina.

El seminario dirigido por Sunkel constituyó un esfuerzo por completar, agregando la dimensión ambiental, trabajos previamente desarrollados en la CEPAL por Aníbal Pinto, preocupados por incorporar las dimensiones políticas y sociales a los estilos de desarrollo en América Latina. Más allá de la importancia de las investigaciones económicas de Pinto, Sunkel reconoce dos grandes carencias en estos trabajos. La desconsideración del nuevo escenario global centro-periferia, y el desdén hacia el rol que juega el ambiente natural en el desarrollo de los países latinoamericanos.

Esto designa sus principales líneas de investigación, indagar en la transferencia de recursos naturales de los países periféricos hacia los centrales a través del comercio internacional, lo que se agrava con cada deterioro en los términos de intercambio para las materias primas producidas en Latinoamérica; y subrayar la exportación encubierta de polución de los países centrales a los periféricos, a través de la inversión extranjera en la región abocada principalmente a industrias de elevados niveles de contaminación.

La incorporación de la dimensión ambiental en los estudios de la CEPAL, más allá de poner en evidencia algunas paradojas internas, tiene el gran mérito de sentar bases fundamentales en la delimitación del objeto de estudio que se estudia. Estas fueron tenidas en cuenta por numerosos estudios, no sólo de América Latina, sino de todo el mundo.

La perspectiva Europea

A esta altura se está en condiciones de plantear la última cuestión fundamental que se propusiera al comenzar este trabajo, esto es el objeto teórico que se ha aislado en más de tres décadas de discusión sobre medioambiente y relaciones sociales. Si bien los autores de referencia provienen de la Economía de los Recursos Naturales, es factible separar de estas producciones el objeto de la Sociología de los Recursos Naturales.

Ante todo, resulta menester aclarar en qué sociología se inscribe este objeto. En este sentido, conviene trazar una línea de demarcación entre concepciones empiristas y no empiristas del conocimiento. Las concepciones sociológicas empiristas pueden dividirse a su vez entre aquellas que absorben el objeto empírico en la teoría, como la cosificación de los hechos sociales en Durkheim, y las que construyen la teoría partiendo de observaciones empíricas, al estilo de las abstracciones tipológicas adecuadas al objeto empírico, que funcionan como soporte de su entidad según la teoría de Weber. (Franco, 1986).

Por el contrario, la posición aquí adoptada no es empirista. La sociología de la que se parte no tiene por objeto una realidad empírica, sino teórica. De la misma forma en que Marx construyó teóricamente el modo de producción capitalista, sin identificarlo especulativamente con la Inglaterra del siglo XIX, nuestra aspiración de definir una teoría especial de los recursos naturales requiere también la construcción del concepto de su objeto. Cometido que se encuentra en gestación en las rectificaciones de la teoría del desarrollo latinoamericano al Informe del MIT.

A diferencia de los planteos empiristas, el concepto de nuestra especialidad no se deduce mediante la generalización de problemas ambientales concretos, sino abstrayendo el concepto de *recursos naturales* enquistado en un régimen de acumulación, mediante el proceso de construcción teórica del concepto de ese régimen y del tipo particular de articulación de las estructuras que lo caracterizan.

Para ello sirven como postas las investigaciones de Alain Lipietz (y toda la escuela ortodoxa de la regulación), Paolo Bifani, para concluir con los autores vieneses de la regulación Werner Raza y Joachim Becker, de donde se obtendrán algunas conclusiones generales. En estos autores, se evidencia una preocupación claramente económica por los problemas ecológicos, lo que jerarquiza teórica y metodológicamente sus investigaciones. Es decir, su argumentación se construye desde las relaciones económicas y políticas reconociendo las formas específicas de los procesos sociales que rigen las relaciones con el ambiente.

Los autores citados, con sus diferencias lógicas por inserciones institucionales y regionales particulares, plantean en sus investigaciones las interrelaciones entre el sistema socioeconómico y el sistema medioambiental con plena consideración de cuestiones sociales y políticas nacionales y globales (Bifani, 1999); las nuevas restricciones ecológicas provocadas por el régimen de acumulación y regulación posfordista (Lipietz, 1995 y la escuela francesa de la regulación); y los problemas de la reproducción económica en el espacio y sus formas de regulación en distintas esferas políticas, sociales y espaciales (Becker y Raza, 2001).

Bifani en *Medio ambiente y desarrollo sostenible* (4ª ed. 1999), sostiene que “no existe un medio ambiente natural independiente del hombre: la naturaleza sufre siempre su acción transformadora y a su vez lo afecta y determina en un proceso dialéctico de acciones e interacciones. La historia del hombre ha sido la búsqueda constante de instrumentos y formas de establecer relaciones con la naturaleza y, a través de este proceso histórico, ha ido utilizando y adaptándola a sus necesidades. Dicha modificación permanente de la naturaleza afecta al mismo tiempo al hombre, originando cambios en sus condiciones de vida y en las relaciones con sus semejantes”.

Dentro de este proceso dialéctico de influencias recíprocas, la relación hombre-naturaleza no se da en términos abstractos, sino del hombre en tanto grupo social, parte de un determinado sistema social, en un medio ambiente específico. La relación del hombre con la naturaleza y la transformación que deriva de esta relación es

así un fenómeno social. No existe, por lo tanto, una escisión entre sociedad y naturaleza o, mejor dicho, entre sistema social y sistema natural, debiendo éstos ser concebidos como partes de un todo, como dos subsistemas interrelacionados, integrados a un sistema mayor. A lo largo de la historia, la acción del hombre sobre los procesos naturales se ha ido materializando en lo que podría llamarse un medio ambiente construido, que se superpone al medio ambiente natural: el proceso social-histórico se lleva a cabo en un lugar dado, en un espacio que preexiste a la vida humana y a cualquier sociedad. Se trata del espacio físico, natural o, en su acepción más común, del medio ambiente. Con el devenir histórico se va creando otro espacio que está básicamente determinado por las relaciones humanas y por su modo de organización social. Junto al espacio físico preexistente se construye así un espacio social. Ambos están estrechamente interrelacionados, a tal punto que no es posible distinguir el uno del otro de no mediar un proceso analítico.

Es preciso entonces conocer las relaciones en sus movimientos, en su dinamismo, teniendo en cuenta que la acción del sistema social está ligada a su historia y a los tipos de organización que el grupo adopta en un momento específico. Espacio y tiempo son, pues, las dimensiones en que coexisten el sistema social y el sistema natural, no en tanto categorías abstractas, sino como entidades reales de un proceso concreto. En este contexto, periodos históricos y sistemas espaciales de relaciones generan sus propias estructuras conceptuales que, en el marco de formas de producción específicas, dictan estrategias de desarrollo y procesos de gestión del medio ambiente. Siendo la tecnología el principal mediador entre los sistemas sociales y el medio natural.

Repasando los antecedentes históricos de la problemática, resulta sugestivo comprobar el interés político que a partir de los años setenta adquirieron los bienes ambientales globales (*global commons*) y los recursos estratégicos. Lo cual desembocó inicialmente en un discurso internacional que situó la protección de los llamados *global commons* como un objetivo prioritario para la supervivencia de la humanidad a largo plazo. Al mismo tiempo se puso rápidamente en evidencia que por motivos ecológicos no sería posible extender el estilo de vida de los países industrializados a los del Tercer Mundo, por ser aquel demandante intensivo de recursos naturales. Las numerosas actividades de la política ambiental internacional de las últimas dos décadas estuvieron tensionadas por dos esquemas polares, salvar las bases naturales de la vida, por un lado, y conciliar las demandas ambientales y de recursos que tiene el capitalismo internacionalizado y la necesidad de supervivencia de amplios sectores de la población, por otro lado. Tratándose en el fondo de un conflicto de distribución de las condiciones de acceso a los recursos naturales y al ambiente, así como de la distribución en el espacio y en el tiempo de las consecuencias positivas y negativas de la explotación ambiental. Si bien es cierto que este conflicto tiene principalmente un contenido económico, su forma es profundamente política (Raza, 2000).

Bajo el paraguas del materialismo histórico varios autores se han dado la tarea de sistematizar un marco conceptual para el abordaje de estas problemáticas, entre ellos: Gibbs, 1996, 2006; Lipietz, 1999; Becker y Raza, 2000; Gendron, 2001; Zuideau, 2001; Rousseau, 2002.

Bertrand Zuideau, pretende extender el trabajo y desarrollar las bases para consolidar una elaboración teórica. Siendo la piedra angular de esta construcción, la articulación de tres tipos de relaciones entre el ambiente y el proceso económico: 1) una relación general economía-ambiente, 2) una forma general de relación ambiente-economía capitalista y 3) una forma específica de relación economía-ambiente definido de acuerdo con los diferentes períodos o regímenes de acumulación capitalista.

Alain Lipietz, uno de los fundadores de la Escuela de la Regulación, fue el primero en reconoce un déficit conceptual en esta corriente, ya que muy pocos estudios de esta escuela han rozado el problema del ambiente. Sin embargo, la militancia de algunos de los autores regulacionistas en grupos de ecología política constituye un antecedente significativo en la jerarquización conceptual de la problemática. Según Lipietz, gran parte de los regulacionistas son efectivamente "ecologistas políticos" y no ambientalistas. Ellos provienen de una tradición althusseriana, y por lo tanto conciben al ambiente como un producto artificial en el cual las relaciones sociales se materializan. Esto deriva en un mayor interés en lo urbano y en la construcción del ambiente, relegando a un segundo plano al ambiente natural en sentido estricto.

No obstante, en los últimos años, importantes contribuciones de la Escuela de la Regulación han vencido en cierta medida esta dificultad. Algunas están vinculadas con el análisis de la crisis agrícola (Laurent, 1992); otras están más particularmente preocupadas por cómo la empresa se ha comportado en su relación con el ambiente (Gendron, 2001).

En un nivel más general, los otros estudios han tratado de ver si la relación económica con el ambiente no podría constituir una "sexta forma institucional" (Becker y Raza, 2000; Rousseau, 2002) donde, el ambiente toma la forma de una "*restricción ecológica*" que tiene que tener en cuenta el régimen de acumulación. Más precisamente, "Esta sexta forma regula el acceso y la utilización al mundo material tanto para las actividades productivas como reproductoras. Consecuentemente, también regula la distribución espacial y temporal de los costos y beneficios ecológicos de estas actividades (re-) productivas" (Becker y Raza, 2000, p. 63).

La sexta forma institucional: la restricción ecológica

Todos los autores citados parten de la necesidad de analizar la relación que existe entre economía, sociedad y naturaleza, en perspectiva histórica, lo que permite observar los cambios ocurridos en el campo de la política ambiental y del discurso ecológico. Ello remite inmediatamente a prestar atención tanto al campo político-económico del poder como el campo discursivo del poder, ya que es por la articulación dialéctica de éstos que se materializa la transformación social.

La relación sociedad-naturaleza comprende la totalidad de las relaciones materiales y simbólicas existentes entre la sociedad y la naturaleza (véase Jahn 1991, Górg 1999). La naturaleza no es una variable independiente de la sociedad, sino que más bien algo

definido por una determinada formación socioeconómica. La articulación entre sociedad y naturaleza está determinada, por las *transformaciones geo-históricas*: cada sociedad percibe y representa simbólicamente la naturaleza de distintas maneras, es decir, desarrolla su propia «racionalidad ecológica» (Leff 1986, 1999), *por el curso del tiempo*: por consiguiente la percepción social de la naturaleza se transforma.

En Palabras de David Harvey “el capitalismo construye y reconstruyen una geografía a su propia imagen. Construyen un paisaje geográfico específico, un espacio producido de transporte y comunicación, de infraestructuras y organizaciones territoriales, que facilitan su acumulación durante una fase de su historia del capital que deberá ser derribado y reconfigurado para abrir camino a más acumulación en una fase posterior...” (Harvey, 2003: 72).

En términos más abstractos, cada sistema económico utiliza la naturaleza de una forma determinada; por lo tanto, su transformación se aprecia a través de los procesos de producción y en la construcción de entornos creados por el hombre como, por ejemplo, los paisajes culturales, los parques y los jardines públicos. Estas representaciones de la naturaleza reflejan las relaciones sociales, por consiguiente, la naturaleza no es más que un correlato físico-material de relaciones sociales definidas (véase Lipietz 1991).

La estructura de poder del Estado absolutista reflejada en la arquitectura de jardines y parques (véase Rotenberg 1995) y la estructura de clases expresada en la segregación socio espacial de zonas residenciales y de formas de vida de los distintos grupos sociales (véase Harvey 1973) constituyen sólo algunos ejemplos de la gran diversidad de la representación material de sociedad.

Por lo tanto como se dijo anteriormente, La naturaleza o, mejor dicho, las necesidades específicas para acceder a ella en su calidad de fuente (materias primas, energía, suelo), depósito (emisiones, basura) y «prestadora de servicios» (ciclo del agua y del CO₂, fo-tosíntesis, etc.) tienen un significado esencial para todo tipo de explotación. La sociedad regula este aprovechamiento productivo de la naturaleza a través de un determinado conjunto geo-histórico de derechos y prohibiciones formales e informales de propiedad y de explotación que están sujetos a los intereses que tienen en la naturaleza los distintos grupos y clases sociales los que, a su vez, están determinados por motivaciones económicas y culturales.

Este conjunto de regulación de la relación sociedad-naturaleza se define por tanto en términos de la Escuela Vienesa de la Regulación como restricción ecológica, la cual tiene que guardar una relación complementaria con los requisitos de la acumulación económica que la garantice, si se quiere asegurar un desarrollo estable de la sociedad a largo plazo. Sin embargo, pueden presentarse problemas y contradicciones entre el régimen de acumulación y la naturaleza que entorpezcan el desarrollo económico a veces por tiempo indefinido.

Situar a la relación medio ambiente-sociedad como sexta forma institucional constituye

una decisión conceptual en el marco de la teoría de la regulación, que permite contemplar los problemas ambientales desde una perspectiva institucionalista y por lo tanto aprovechando los alcances que este enfoque ofrece a las ciencias sociales. Esta decisión teórica supone considerar a la naturaleza no como algo inalterable e independiente de la sociedad sino como algo específico de una formación socio-económica definida.

Ahora bien, la sexta institución que proponen Becker y Raza, se integra al análisis bajo el concepto de *restricción ecológica*², ausente en la formulación original de los autores franceses, la cual apunta a las relaciones sociales que podrían ser conflictivas pero también compatibles, concernientes a la relación dialéctica entre estos dos campos, la sociedad y la naturaleza. Es decir la restricción ecológica, al igual que las demás formas institucionales, tiene que guardar una relación complementaria con los requisitos de la acumulación económica, si se quiere prolongar en el tiempo una cierta forma de acumulación de capital. Sin embargo pueden presentarse problemas y contradicciones entre el régimen de acumulación y la restricción ecológica que entorpezca la acumulación y plantee crisis en diferentes niveles.

Dentro de este análisis emerge otro concepto importante: el de *distribución ecológica* con el cual se busca integrar la pregunta de la distribución de la riqueza no sólo económica sino también natural. Como distribución ecológica se entiende los aspectos sociales referidos al acceso a los recursos naturales y su distribución.

Por tanto, cada régimen de acumulación tiene su propia forma de explotar y utilizar el medio ambiente y también los recursos naturales. Existen razones teóricas por las cuales es importante atender al ambiente, ya que no pueden olvidarse los vínculos sociedad-naturaleza, y también razones prácticas, como reconocer que el ambiente también es la base energética y material de la actividad económica.

Según la definición del concepto de la restricción ecológica, las crisis en la relación sociedad-naturaleza, están unidas a grandes crisis en el sistema económico, produciéndose una reestructuración radical de la articulación entre la economía, la política y la sociedad. Presentándose problemas y contradicciones entre el régimen de acumulación y la restricción ecológica, y provocando un entorpecimiento del desarrollo económico. Dicha contradicción se sustenta principalmente en la ideología de crecimiento fordista y las restricciones que el ambiente provoca, en cuanto a capacidad de carga, tasas de regeneración de recursos, alteraciones del equilibrio natural, entre otras.

Al concepto de restricción ecológica lo complementa el de distribución ecológica. El mismo se define como el resultado de la discusión política de los distintos actores sociales, donde cada uno va a esforzarse en conseguir que se garanticen institucionalmente sus intereses en la explotación de la naturaleza. Este proceso de articulación e imposición de intereses se desarrolla simultáneamente a distintos niveles territoriales comunicados entre sí (local, nacional e internacional) e involucra a varios

actores sociales cuyos recursos y posibilidades de ejercer influencia son extremadamente desiguales. El Estado adquiere el papel central de mediador e instancia normativa válida para todos. En un proceso en donde las ventajas y desventajas de la explotación de la naturaleza se derivan de un tipo específico de derechos de propiedad y explotación y que se dan en una y varias generaciones.

En los trabajos más recientes (Jofré, 2011), han empezado a advertir la superposición de dimensiones analíticas entre la restricción ecológica y dos formas institucionales de la Escuela Francesa de la Regulación: el estado y la inserción en el régimen internacional. Esto los lleva a proponer dos órdenes estructurales de regulación (el estado y el mercado) y cuatro formas institucionales de regulación (salario, moneda, competencia y restricción ecológica). Es así como se intenta superar obstáculos tendientes a conceptualizar la naturaleza como algo estático y sectorial donde el régimen de acumulación impacta sobre ésta. La restricción ecológica le da un papel mucho más activo en la eficacia para regular el régimen económico. No desconociendo la complejidad de los sistemas ambientales.

Sobre el objeto de la Sociología del los Recursos Naturales, a modo de conclusión

Una de las dificultades más importantes que enfrenta todo investigador de las ciencias sociales que se plantea como objeto de estudio alguna problemática vinculada con el medio ambiente es la ausencia de un marco teórico que además integre la problemática ambiental en las pautas de producción científica de las disciplinas sociales.

Es por ello que aquí se ha planteado recorrer y compendiar casi cuatro décadas de discusiones que se dieron esta tarea, las que sirvieron como insumos invaluable en la construcción de una teoría que proporcione respuestas a preguntas formuladas desde una perspectiva históricamente contextualizada, no-determinista y situando las contradicciones suscitadas en la producción material como prioritarias.

En este sentido, una de las patas que estructuró el trabajo de producción teórica fueron los desarrollos conceptuales de la Escuela de la Regulación. Por lo tanto, el proceso de acumulación capitalista ocurre en fases de estabilidad y crisis que forjan el espacio y los recursos naturales que lo componen de forma específica. Por lo tanto se concibe al tiempo y el espacio como partes constitutivas de la conceptualización, y por ello, la persistencia o caducidad de las políticas de manejo de los recursos naturales no está definida a priori, sino que se encuentra subordinada a las pugnas entre los agentes sociales involucrados en su aprovechamiento.

Análiticamente, se han establecido fases de estabilidad en momentos específicos (régimen de acumulación) y en espacios particulares (formaciones sociales definidas territorialmente por los límites de los estados nacionales) con sus correspondientes dispositivos de regulación que ayudan a contener las contradicciones sociales y ajustarlas de manera compatible con la acumulación de capital. De esta forma, los conceptos claves de la Escuela de la Regulación giran alrededor de la acumulación del capital y la regulación de los conflictos sociales.

No obstante, se efectúa una revisión crítica de estos aporte teóricos destacando algunas debilidades y ambigüedades respecto al lugar del Estado en la regulación y de los recursos naturales en el corpus teórico. Justamente sobre estas debilidades se elabora un argumento que consolida este enfoque para el abordaje sociológico de la problemática ambiental.

El repaso atento a través de las problemáticas planteadas por esto autores sirve de guía para inferir el objeto de la Sociología de los Recursos Naturales. Puede decirse que esta disciplina tiene por objeto desentrañar la pluralidad de intereses, originados en prácticas sociales específicas (económicas, políticas o ideológicas), pero apoyadas en un soporte material determinado, el medio ambiente. En otras palabras, la Sociología de los Recursos Naturales tiene por objeto de reflexión los conflictos entre clases sociales, fracciones, estratos, categorías, etc., por la apropiación y/o uso de los recursos naturales en las formaciones sociales concretas, es decir, en los Estados nacionales.

A su vez, este objeto teórico tiene dos dimensiones constitutivas, por un lado los conflictos entre los grupos sociales por la apropiación de los recursos productivos; en este sentido la estrategia de acumulación dominante impondrá las cadencias del uso de los recursos disponibles, estableciendo estructuralmente los ganadores y perdedores en el proceso de desarrollo económico. El otro aspecto de esta relación social con el ambiente son los efectos ecológicos derivados de la producción y/o reproducción del régimen de acumulación. Esta dimensión define zonas ecológicamente privilegiadas y otras deterioradas, regulando la distribución espacial de la producción y la población, con efectos distributivos y redistributivos sobre los diferentes grupos sociales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BECKER, JOACHIM Y RAZA, WERNER. "Theory of Regulation and Political Ecology: an Inevitable Separation?" *Economies et Sociétés* (Ritsumeikan, 2000): Nº 11 55-70.

BECKER, J., JÄGER J., RAZA, W. *Economía Política de Montevideo. Desarrollo urbano y políticas locales*. Montevideo, Coscoroba-CLAES, 2001.

BIFANI, PAOLO. *Medio ambiente y desarrollo sostenible*. Madrid, Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África (IEPALA), 1999.

BRAILOVSKY, ANTONIO ELIO. *La ecología y el futuro de Argentina*. Bs. As., Planeta Tierra, 1992.

DI FILIPPO, ARMANDO. "Regulacionismo y Escuela Latinoamericana del Desarrollo (la visión institucionalista al servicio de la integración latinoamericana)". En Boyer, R. y Neffa, J. *La economía Argentina y sus crisis (1976-2001), visiones institucionalista y regulacionistas*. Bs. As., Miño y Dávila, 2004.

FOGUELMAN, DINA Y BRAILOVSKY, ANTONIO ELIO. "Ambiente y fases de desarrollo en la Argentina". *Realidad Económica* (Bs. As., 1979): Nº 37 22-51

FRANCO, MARIO. "El empirismo y la teoría del conocimiento como producción". Mendoza, Inédito, 1986.

HARVEY, DAVID. Espacios de Esperanza. Madrid, Akal, 2003.

HERRERA, AMILCAR. Los recursos minerales y los límites de crecimiento económico. Argentina, Siglo XXI, 1974.

HERRERA, AMILCAR Y OTROS. ¿Catástrofe o Nueva Sociedad? Modelo Mundial latinoamericano. San Carlos de Bariloche, International Development Research Centre. CIID, Centro Internacional de Investigación para el Desarrollo. Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Fundación Bariloche, 1977.

JOFRÉ, JOSÉ LUIS. Efectos de las innovaciones productivas en la agricultura sobre la materialidad institucional del régimen hídrico. El caso mendocino entre 1976-2010. Buenos Aires, FLACSO, inédito, 2011.

LIPIETZ, A. Towards a New Economic Order. Postfordism, Ecology and Democracy. Cambridge, Polity Press, 1992.

MEADOWS, D.H., RANDERS, J. Y BEHRENS, W. Los límites del crecimiento. Informe al Club de Roma sobre el predicamento de la humanidad. México, Fondo de Cultura Económica, 1975.

RAZA W. "Desarrollo capitalista, neoliberalismo y ambiente en América Latina". Ecología y política (Barcelona, 2000): Nº 20 153-166

SUNKEL, OSVALDO Y GIGLIO, NICOLA. Estilos de desarrollo y medio ambiente en la América Latina. México, Fondo de Cultura Económica, 1980.

ZUINDEAU, BERTRAND. "Régulation School and environment: Theoretical proposals and avenues of research". Ecological Economics (Francia, 2007): Nº 62, 281-290.

NOTAS

¹Método desarrollo en pleno albor de la era cibernética por el profesor del MIT Jay Forrester. Si bien originalmente estaba destinado al análisis de problemas industriales, había sido probado exitosamente en otros campos, como el de la medicina y el urbanismo.

²El término de "restricción ecológica" es tomado por los autores vieneses de los desarrollos de Michel Aglietta sobre la institución moneda. La restricción monetaria a la que se refiere Aglietta en el período post-fordista es el valor predominante que asume la institución monetaria (o el régimen monetario) en este período. En el uso vienes del término "restricción" existe una extrapolación demasiado directa de la forma específica que asume una institución para designar a otra institución de forma integral. Al conceptualizar a la institución específica que designa la relación medioambiente-sociedad con un término que se refiere a la forma que toma otra institución en un régimen de acumulación determinado se corre el riesgo de confundir el concepto de institución con las formas que asume ese concepto.

En lo que respecta al concepto que se aborda, la restricción ecológica no es una forma específica de la institución, sino la institución misma. Estas aclaraciones se podrían haber evitado sólo con reemplazar el nombre de la institución que se estudia, no obstante, este proceder únicamente hubiese contribuido a fragmentar más el campo disciplinar en el que se inscribe el presente artículo. Por ello se prefiere tomar el concepto con la denominación que le otorgan sus autores, efectuar la crítica pertinente, y coadyuvando a la consolidación de una especialidad al interior de las ciencias sociales.